



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 13 de Mayo de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:06 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LA SESIÓN DE JGL ORDINARIA DE 06 DE MAYO DE 2026

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000072 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VETERINARIA “ROMERÍA 2026”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000072 de contratación menor del DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VETERINARIA “ROMERÍA 2026”, con un presupuesto de 363,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de ASISTENCIA VETERINARIA “ROMERÍA 2026” de fecha 11 de Mayo de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ASISTENCIA VETERINARIA “ROMERÍA 2026”

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
15436235S	DANIEL JOSE LOPEZ PEÑA	363,00€	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Fecha	25/05/2026 13:51:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Página	1/13





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 11 de Mayo de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO ASISTENCIA VETERINARIA “ ROMERÍA 2026- , al contratista DANIEL JOSE LOPEZ PEÑA con NIF 15436235S, y domicilio a efectos de notificaciones en C/Federico Garcia Lorca, 36 (Villmartin) por un importe de 363,00 € (300,00€ Base imponible y 63,00€ correspondiente al 21% DE IVA), y con un plazo de ejecución de 16 y 17 de mayo de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 363,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22714 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO TERCERO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000073 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL-2026

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000073 de contratación menor del servicio de PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL-2026 , con un presupuesto de 10164,00€ euros.

Visto el Informe de necesidad de ALCALDÍA de fecha 11 de Mayo de 2026 justificando la necesidad de proceder a la contratación del servicio de PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL

Se han presentado las siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11208584	CONTROL DE PLAGAS CADIZ SL	10164,00€	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Fecha	25/05/2026 13:51:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Página	2/13





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

B92172949	CONTRAPLAGAS AMBIENTAL SL B92172949	11495,00€	INCLUIDO
B41779190	UNION DE PLAGA S.L	10578,50€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 11 de Mayo de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL , al contratista CONTROL DE PLAGAS CADIZ SL , NIF B11208584 , y domicilio a efectos de notificaciones en Pol. Ind. El Trocadero (Puerto Real- Cadiz) por un importe de 9655,80 euros, correspondiente a 10164,00 euros, correspondiente a 8400,00 (base imponible) y 1764,00 euros correspondiente al 21% de I.V.A. Plazo de Ejecución : Anual

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 10164,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 311.22700 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña. Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO CUARTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000074 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO FLORES DE PAPEL PARA CARROZA CRUZ DE GUÍA -ROMERÍA 2026

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000074 de contratación menor de SUMINISTRO FLORES DE PAPEL PARA CARROZA CRUZ DE GUÍA -ROMERÍA 2026 con un presupuesto de 44,95 €

Visto el Informe de necesidad de fecha 11 de Mayo de 2026 justificando la necesidad de proceder al suministro de juegos de mesa para el Centro de Día de la Localidad

Se han presentado la siguientes ofertas:



Código Seguro de Verificación	IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Fecha	25/05/2026 13:51:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Página	3/13





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31682340R	ANA CANO PEREZ	44,95 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 11 de Mayo de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO FLORES DE PAPEL PARA CARROZA CRUZ DE GUÍA -ROMERÍA 2026 al contratista ANA CANO PEREZ con CIF 31682340R, y domicilio a efectos de notificaciones en C/Arcos 26 – Espera (Cádiz) por un importe de 44,95euros (37,15 euros, y 7,80 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución suministro inmediato a partir notificación Aprobación en JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 44,95 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338. 22714 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes”

PUNTO QUINTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000075 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PAÑOLETAS SERIGRAFIADAS PERSONALIZADAS-PACTO DE ESTADO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000075 de contratación menor de SUMINISTRO PAÑOLETAS SERIGRAFIADAS PERSONALIZADAS-PACTO DE ESTADO con un presupuesto de 284,35 €

Visto el Informe de necesidad de fecha 12 de Mayo 2026 justificando la necesidad de proceder al suministro de pañoletas

Se han presentado la siguientes ofertas:



Código Seguro de Verificación	IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Fecha	25/05/2026 13:51:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Página	4/13





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	MARIA TERESA CABRAL CARRASCO	284,35 €	INCLUIDO
B01700236	KOR DISTRIBUCIONES TECNOLOGICAS, S	417,45€	INCLUIDO
B90414160	GALAN INDUSTRIAS GRAFICAS SL	447,70€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 12 de Mayo 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO PAÑOLETAS SERIGRAFIADAS PERSONALIZADAS-PACTO DE ESTADO al contratista MARIA TERESA CABRAL CARRASCO, NIF 31724035C, y domicilio a efectos de notificaciones en C/Naciente, 6 ESPERA (Cadiz) por un importe de 284,35 euros (235,00 euros, y 49,35 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución hasta 3 días desde notificación de aprobación JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 284,35 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 231. 22739 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Rocio Vázquez Duran, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes”

PUNTO SEXTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000076 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN DE GRUPO MUSICAL ROMERÍA 2026.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000076 de contratación menor privado DE ACTUACIÓN DE



Código Seguro de Verificación	IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Fecha	25/05/2026 13:51:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Página	5/13





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

GRUPO MUSICAL ROMERÍA 2026 , con un presupuesto de 968,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 12 de Mayo de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN DE GRUPO MUSICAL ROMERÍA 2026

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
47344760L	INES MARÍA ROMERO NÚÑEZ	968,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 12 de Mayo de 2026,

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado del actuación de Grupo Musical para la ROMERÍA 2026, al contratista INES MARÍA ROMERO NÚÑEZ con NIF 47344760L y domicilio a efectos de notificaciones en C/Jose Romero Arroyo - Lebrija (Sevilla) por un importe de 968,00 (800,00 base imponible y 168,00 euros correspondiente al 21% de I.V.A.) con un plazo de ejecución el 16 de Mayo de 2026

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 968,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 338,22714 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal Delegado de Fiestas D. Ruben Benítez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO SEPTIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000077 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN INFANTIL – ROMERÍA 2026 (PACTO DE ESTADO 2025)

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente de contratación menor del DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN INFANTIL –



Código Seguro de Verificación	IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Fecha	25/05/2026 13:51:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Página	6/13





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 20/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ROMERÍA 2026 , con un presupuesto de 363,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de de fecha 12 de Mayo de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ANIMACIÓN INFANTIL – ROMERÍA 2026

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32066927M	MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO	363,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 12 de Mayo de 2026 .

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL – ROMERÍA 2026, al contratista MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO con CIF 32066927M , y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Antonio 24 (Espera) por un importe de 363,00 € (300,00€ Base imponible y 63,00€ correspondiente al 21% de IVA)), y con un plazo de ejecución de 16 y 17 de Mayo de 2026

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 363,00 € euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 231,22739 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Concejala de Infancia Dña Rocio Vazquez Duran, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBSANACION DE EXPEDIENTE 2019/PES_07/000694 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE SUBSANACION DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN P.M.C

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **06/05/2026**, se presentó por **D. PRUDENCIO MANCHEÑO CARMONA**, solicitud de SUBSANACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de



Código Seguro de Verificación	IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Fecha	25/05/2026 13:51:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Página	7/13





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

VIVIENDA sito en **POLÍGONO 40, PARCELA 12, ref. cast. 53017A040000120000XK** de esta localidad.

Visto que con fecha **06/05/2026**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **06/05/2026**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Visto que con fecha **06/05/2026**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la declaración solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Ref. catastral	53017A040000120000XK
Localización	Polígono 40, parcela 12
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	Parcela: 481,00 m ² / VIVIENDA: 106,08 m ²
Coficiente:	100%
Uso:	VIVIENDA UNIFAMILIAR

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico:

“Se informa que la solicitud de **subsanción** de reconocimiento de **SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN** de **VIVIENDA** sita en **POLÍGONO 40, PARCELA 12** de Espera, ref. catastral **53017A040000120000XK** a nombre de **PRUDENCIO MANCHEÑO CARMONA**, según **CERTIFICADO DE**



Código Seguro de Verificación	IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Fecha	25/05/2026 13:51:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Página	8/13





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por D. Germán Márquez Ruiz, arquitecto técnico colegiada nº 2276, es **FAVORABLE**, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnico competente D. Germán Márquez Ruiz;

1. Es apta para destinarse al uso previsto
2. Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.
3. Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

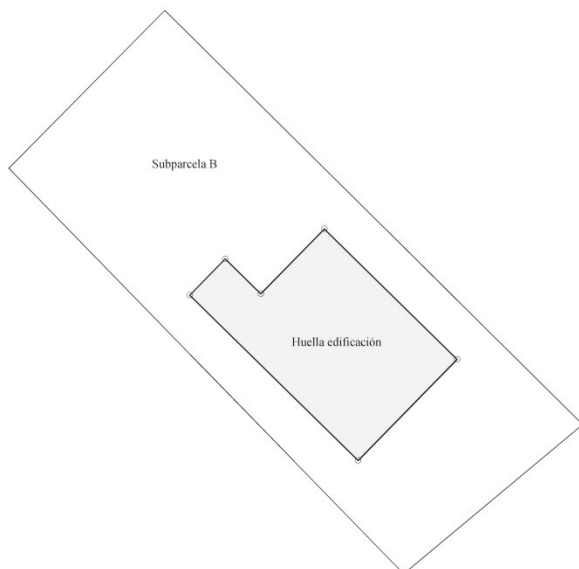
CONSIDERACIONES

I. Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

II. No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.

III. Aporta informe de viabilidad de acometida por parte de la empresa gestora del agua, por lo que podrá acometer a la red general, siempre que adapte las instalaciones oportunas y aporte certificado de instalación por técnico acreditado.

Ic. Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO;



PARCELA:

COORDENADAS UTM

X=251680.92 Y=4084192.11
X=251677.07 Y=4084188.18
X=251674.92 Y=4084190.29
X=251672.76 Y=4084188.10
X=251682.97 Y=4084178.08
X=251688.98 Y=4084184.21

CONSTRUCCIÓN:

X=251680.92 Y=4084192.11
X=251677.07 Y=4084188.18
X=251674.92 Y=4084190.29
X=251672.76 Y=4084188.10
X=251682.97 Y=4084178.08
X=251688.98 Y=4084184.21

VALORACIÓN

A los efectos de practicar la correspondiente liquidación de tasas, se estima el coste las obras ejecutadas obtenido por aplicación del método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obra para 2.019 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, año en el que se solicita el reconocimiento jurídico de la edificación.

Se ha tomado la diferencia de superficie entre la declaración original y el documento de subsanación.



Código Seguro de Verificación	IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Fecha	25/05/2026 13:51:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Página	9/13





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE(m ²)	EUROS / m ² o m ³	PEM
A3	UNIFAMILIAR EXENTA	11,11	807,46 €	8.970,81
PEM COMPROBADO				8.970,88 €

TASA AFO:	3,50%
------------------	--------------

No obstante, el órgano Municipal competente con su superior criterio, decidirá lo que estime más procedente.”

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SEXTO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.”

PUNTO NOVENO U1 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/00078 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS SONORIZACION, ILUMINACIÓN Y DJ PARA ROMERÍA 2026

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000078 de contratación menor del DE SERVICIOS SONORIZACION, ILUMINACIÓN Y DJ PARA ROMERÍA 2026, con un presupuesto de 1089,00 euros.



Código Seguro de Verificación	IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Fecha	25/05/2026 13:51:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Página	10/13





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de necesidad de fecha 13 de Mayo de 2026 justificando la necesidad de proceder a SERVICIO SONORIZACION, ILUMINACIÓN Y DJ PARA ROMERÍA 2026

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32065201G	JOSE MARIA MARTÍN FERNÁNDEZ	1089,00 €	INCLUIDO
15440119N	ISMAEL SANCHEZ MORENO	2057,00 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 13 de Mayo de 2026

Considerando que se ha incorporado al expediente declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO SONORIZACION, ILUMINACIÓN Y DJ PARA ROMERÍA 2026, al contratista JOSE MARIA MARTÍN FERNÁNDEZ con DNI 32065201G y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Buleria 16 (Arcos de la Frontera) por un importe de 1089,00 € (900,00 € (Base imponible) y 189,00 € correspondiente al 21% de I.V.A.) y con un plazo de ejecución de 16 y 17 de mayo de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1089,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22714 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes”

PUNTO NOVENO U2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/00079 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS-ROMERÍA 2026



Código Seguro de Verificación	IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Fecha	25/05/2026 13:51:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Página	11/13





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 20/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000079 de contratación menor del servicio de SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS-ROMERÍA 2026 , con un presupuesto de 1089,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 13 de Mayo de 2026 justificando la necesidad de proceder a la contratación del servicio de SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS-ROMERÍA 2026

Se han presentado las siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B21897053	D´SOICAR SLU	1089,00 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 13 de Mayo de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS-ROMERÍA 2026 , al contratista D´SOICAR SLU, SLU con CIF B21897053 , y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Porvera, 22 Jerez de la Frontera (Cadiz) por un importe de 1089,00 euros, correspondiente a 900,00€ (base imponible) y 189,00 euros correspondiente al 21% de I.V.A. . y con un plazo de ejecución de 16 y 17 de Mayo de 2026,

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1089,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22713 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal D. Ruben Benitez Espada que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes”



Código Seguro de Verificación	IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Fecha	25/05/2026 13:51:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Página	12/13





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 20/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:20 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Fecha	25/05/2026 13:51:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MI2KHVCJWHTBVG5B37SIM	Página	13/13

